

## **PUERTO VARAS**, 2 5 NOV. 2016

5525 /

## **VISTOS:**

a) La Resolución Nº 0512 del 05 de Febrero del año 2016, Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud.

b) La Resolución Nº 3773 del 26 de Octubre del año 2016, Modificación de Convenio fondo de farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en atención primaria de salud

c) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 0554 del 31 de enero de 2014, sobre delegación de firmas en el Director de Salud Municipal, de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

e) Resolución 1600/2008 de Controlaría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

## E C RETO:

1º APRUEBASE, el convenio denominado "MODIFICACIÓN DE CONVENIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD", suscrito con fecha 16 de Septiembre de 2016, entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, por el cual se modifica el "Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud" aprobado por Resolución Exenta Nº J/0512 de fecha 05 Febrero de 2016, y se asigna recursos adicionales a la Municipalidad por un monto de \$29.000.000, (Veinte nueve millones de pesos), de los cuales \$20.000.000.- están asignados a la adquisición de fármacos y \$9.000.000.- están destinados a la contratación de Químico Farmacéutico para el CESFAM de Puerto Varas.

IMPUTESE el gasto que asciende a \$29.000.000, (Veinte nueve millones de pesos) a los Itemes 215.21 "Gastos en Personal" y 215.22 "Bienes y Servicios de Consumo" del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO

SECRETARIA MUNICIPA

MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA

**DIRECTORA DEPTO. SALUD** 

Por Orden del Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Departamento de Salud Municipal

Del Salvador 320 4to. Piso

MCM/ASN/AH/caa

Fonos: (65) 2361222 - Fax (65) 2361337

jecliseth.miranda@ptovaras.cl

